

Expediente Número: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/675/2010

Asunto: **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para atender la **solicitud de acceso a la información pública**, presentada por **EL CUARESMEÑO VENGADOR**, el veinte julio de dos mil diez, con folio Infomex-Tabasco número 01273010, registrada bajo el expediente número ITAIP/DJC/UAI/SAIP/675/2010, que consiste en:

**"SOLICITO EL DOCUMENTO Y/O LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE GASTOS A COMPROVAR DEL ITAIP, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2007." SIC**

Al respecto, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información pública:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, cuarto párrafo, 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 35 fracción IV, 43, 45 y 49 de su Reglamento, se hace saber a **EL CUARESMEÑO VENGADOR**, que la información solicitada se encuentra disponible.

**SEGUNDO:** En atención a la información requerida se adjunta la respuesta emitida por el Encargado de Enlace de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio ITAIP/DAF/377/2010, recibido por esta Unidad de Acceso a la Información, el día 17 de Agosto de 2010, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para los efectos correspondientes.

En consecuencia, se tiene por satisfecha la presente solicitud de acceso a la información y se emite el presente acuerdo de disponibilidad de información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Toda vez que el solicitante **EL CUARESMEÑO VENGADOR**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada sistema Infomex-Tabasco, notifíquese la respuesta dada mediante el presente acuerdo por el mismo medio, de conformidad con los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, de su Reglamento, para los efectos legales procedentes.

**CUARTO:** Hágase del conocimiento de **EL CUARESMEÑO VENGADOR**, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51, 52 y 53 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el decimosegundo de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.

**NOTIFÍQUESE**, y en su oportunidad archívese, como asunto total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **LICENCIADA EN DERECHO SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA**, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

*Susana Jiménez Magaña*



**UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN**